

1.- OBJETO

El presente documento establece las condiciones de compra que regulan el suministro de todo tipo de bienes, equipos, materiales y/o la prestación de todo tipo de servicios a EXTINORTE.

Con la aceptación del pedido o en su defecto con la entrega del producto o servicio, quedan aceptadas todas y cada una de las condiciones descritas en este documento.

2.- PRECIOS Y FORMAS DE PAGO

Los precios reflejados en el Pedido serán fijos y definitivos. Las facturas reunirán todos los requisitos legalmente establecidos.

La forma de pago será la acordada con el proveedor.

3.- PLAZOS DE ENTREGA

Los plazos de entrega se establecerán en el pedido.

4.- ENTREGAS

Todos los productos entregados irán acompañados de su correspondiente albarán. En el caso de los servicios albarán o parte de trabajo.

Los productos se entregarán en las cantidades y formatos especificados en el pedido.

Cuando se traten de productos químicos, se incluirán las fichas de seguridad y las fichas técnicas.

A no ser que se especifique lo contrario, las entregas se harán en EXTINORTE y los portes correrán a cargo del proveedor.

5.- CALIDAD

Es preferible que el proveedor disponga de un sistema de aseguramiento de la calidad que permita que el producto/servicio contratado se adecue a las especificaciones recibidas de EXTINORTE. El sistema deberá estar debidamente documentado, elaborado según directrices de una norma (ISO 9001 o similar). El proveedor se obliga a comunicar cualquier incidencia o desviación que detecte a EXTINORTE.

Cualquier incidencia de calidad detectada por EXTINORTE o sus clientes, será comunicada por escrito al proveedor. El proveedor deberá emitir respuesta inmediata al informe de no conformidad o documentos equivalentes enviados por EXTINORTE, comprometiéndose a informar puntualmente a EXTINORTE sobre las causas raíz de la incidencia y las acciones correctoras definidas y ejecutadas.

EXTINORTE evaluará el desempeño de sus proveedores anualmente analizando los pedidos servidos, las incidencias y las respuestas a las no conformidades y re-homologará o no al proveedor en función del resultado.

6.- MEDIO AMBIENTE

El proveedor deberá cumplir todo lo dispuesto en la normativa ambiental vigente en cuanto a generación y gestión de residuos, vertidos, emisiones atmosféricas, ruido y prevención de la contaminación del suelo.

7.- GARANTIA

El proveedor deberá dar la garantía establecida por la ley en sus productos y servicios.

8.- PERSONAS

El proveedor, que manifiesta estar al día en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, asume estar obligado al cumplimiento de la normativa laboral.

El proveedor deberá cumplir todo lo dispuesto en la normativa de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en cuanto a personal empleado.

El proveedor informará por escrito a los trabajadores de los riesgos específicos que conlleva el desempeño de su trabajo y las medidas preventivas que obligatoriamente han de adoptar para evitarlos. En el caso de que los trabajos a realizar sean para EXTINORTE, será responsable de hacerles llegar los riesgos específicos, el mapa de evacuación, las acciones... enviadas por EXTINORTE.

Ambas partes se comprometen a cumplir con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de Derechos Digitales (LOPD y GDD) y cuidar y mantener la información según lo establecido por ambos.

9.-CONFIDENCIALIDAD

Toda la información técnica, económica o comercial relativa a EXTINORTE, a sus clientes o a sus productos, que pueda llegar a conocer el Proveedor como consecuencia del cumplimiento del pedido, tendrá el carácter de información confidencial. El Proveedor se obliga a no revelar a terceros dicha información confidencial y a no utilizarla, directa o indirectamente, para propósitos distintos de los previstos en el Contrato.

10.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.

EXTINORTE y el Proveedor, con renuncia expresa a su fuero propio, se someten de manera expresa e irrevocable a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de San Sebastián-Donostia.